



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00067
RADICADO N° 2024-00010-00

Dentro de la presente acción constitucional, instaurada por SANDRA JANETH RAMIREZ LONDOÑO como agente oficiosa de SARA JULIETH SIERRA RAMIREZ, en contra la NUEVA EP y OTRAS, se procede según las siguientes,

CONSIDERACIONES

En virtud de las respuestas allegadas por las accionadas, se hace necesario VINCULAR a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y al ADRES, ordenando la notificación de este auto, haciéndoles entrega de copia del libelo contentivo del amparo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, para que se pronuncien sobre los hechos en los cuales se fundamenta la acción constitucional y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer. Para tal efecto, la parte vinculada cuenta con un término de UN (1) DÍA HÁBIL, de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

DECIDE

PRIMERO – VINCULAR a la presente acción de tutela, instaurada por SANDRA JANETH RAMÍREZ LONDOÑO como agente oficiosa de SARA JULIETH SIERRA RAMÍREZ, en contra la NUEVA EP y OTRAS, a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y al ADRES.

SEGUNDO – ORDENAR la notificación personal de este auto y de la existencia de la presente Acción de Tutela a las vinculadas, y entrégueseles copia del libelo contentivo del amparo solicitado, para que se sirva rendir informe al respecto en el término de UN (1) DÍA HÁBIL, de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 013
hoy 29 de enero de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **860593296c418fc7ad2e89da7efaf6af86f80eb71fd8b6ea94cb7de9386337ba**

Documento generado en 26/01/2024 11:52:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>